



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 28 de octubre de 2021  
**M.C. N° 121/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Roberto Padilla Bedoya, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“RECOMIÉNDESE, al Ministerio de la Presidencia: PRIMERO. - Evaluar la factibilidad técnica y financiera, para implementar y ejecutar un programa inicial que permita la dotación de vehículos adecuados para personas con discapacidad en Bolivia, a fin de promover la movilización independiente y permitir un emprendimiento laboral/económico, permitiéndoles mejorar sus condiciones de vida y la de su familia. SEGUNDO.- Realizar las gestiones necesarias, para contar con el presupuesto necesario y realizar su inscripción en la partida correspondiente, para su implementación en la gestión 2022.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María R. Nacif Barcoza  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

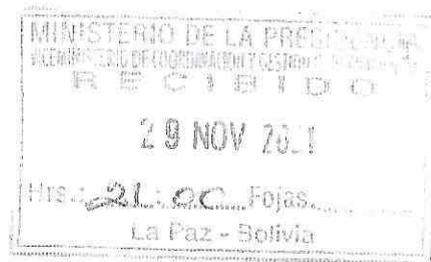
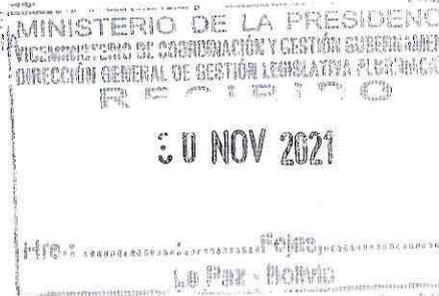
**SENADORA SECRETARIA**



**NOTA INTERNA**

NI/MPR/UABA Nº 0136/2021

E-MPR/2021-44573



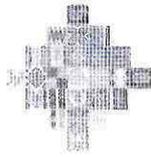
- A:** Lic. María Nela Prada Tejada  
**MINISTRA DE LA PRESIDENCIA**
- De:** Lic. Selman Leonardo Humerez Flores  
**JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION DE BIENES ADJUDICADOS**
- Ref.:** Respuesta a Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP Nº 60/2021
- Fecha:** 29 de noviembre de 2021

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad en atención a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP Nº 60/2021 emitida por el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental con referencia la Minuta de Comunicación M.C. Nº 121/2020-2021 de la Cámara de Senadores.

Al respecto, tengo a bien señalar que la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados, en el marco de lo previsto por la Ley Nº 615, de 15 de diciembre de 2014, cumple las funciones de administrar los bienes que son adjudicados por la Aduana Nacional a favor del Ministerio de la Presidencia hasta el momento de su transferencia a los beneficiarios finales. Asimismo, corresponde aclarar que esta Unidad no administra recursos económicos, por lo que no puede asignar recursos a proyectos o programas.

En este entendido Señora Ministra, revisado el inventario de vehículos adjudicados a nivel nacional, no se cuenta en la actualidad con medios de transporte adecuados para el traslado o conducción por parte de personas con discapacidad, no obstante de adjudicar la Aduana Nacional en lo venidero este tipo de vehículos a favor de esta Cartera de Estado, se pueden transferir los mismos a favor de Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas, Organizaciones Sin Fines



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

de Lucro, entre otros, previa presentación de los documentos y requisitos previstos al efecto.

Con este particular, saludo a su Autoridad con las consideraciones más distinguidas.

  
D.C. General Director, Fomento y  
Jefe de la Unidad de Administración  
de Bienes Adquiridos  
Ministerio de la Presidencia

Cc. Archivo  
SIF